



ELECCIÓN DE DIRECTORIOS ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA AFUDEP 2022-2024

Los invitamos a participar del proceso eleccionario para elegir a los Directores y Directoras Regionales de nuestra organización. Para ello convocamos al siguiente proceso.

1. DE LAS CANDIDATURAS

De acuerdo a lo señalado en nuestro Estatuto y la Ley N° 19.296, sobre las Organizaciones Sindicales del Estado, el procedimiento para la votación es el siguiente:

1.1. La determinación de cantidad de directores se define según cantidad de asociados. Considerando que en Araucanía tenemos menos de 25 asociados(as) se escogerá 1 Director (a) con un voto por cada funcionario. En la Defensoría Nacional y Valparaíso por la cantidad de socios deben elegirse 3 directores (as) y cada funcionario tendrá derecho a 2 votos y en el Directorio Nacional se eligen 5 Directores por lo que cada funcionario tendrá derecho a tres votos.

1.2. De acuerdo al artículo 10º del Estatuto de la AFUDEP, los candidatos y **las candidatas deberán comunicar al secretario de nuestra asociación, su intención de postular. Para estos efectos a Milena Galleguillos Díaz, (milena.galleguillos@afudep.cl)** secretaria Comisión Electoral Nacional certificará la fecha efectiva de recepción de las postulaciones e informará a la Ministra de Fe investido por la Dirección del Trabajo, (**Sandra Mendez Mendez**), de la recepción de las postulaciones en plazo.

1.3. Una vez recepcionadas las candidaturas, éstas se informaran por correo electrónico y se publicarán en la página www.afudep.cl, sin perjuicio de que los propios interesados(as) utilicen carteles u otros medios de publicidad para promover su postulación.

2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS/AS.

2.1. Los requisitos son los establecidos en el artículo 11º de estatuto que rige nuestra asociación:

- a)** No haber sido condenado ni hallarse procesado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad sólo durará el tiempo requerido para prescribir la pena, señalado en el artículo 105º del Código Penal. El plazo de prescripción empezará a correr desde la fecha de la comisión del delito;
- b)** Tener antigüedad mínima de seis meses como socio de la asociación, salvo que la misma tuviere una existencia menor.

2.2. De acuerdo a lo indicado el artículo 28º, el o la directora (a) elegido (a) durará en su mandato dos años y gozará del fuero. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso del permiso básico de, a lo menos, once horas semanales y de aquéllos adicionales que la ley contempla, como también impetrar el beneficio de licencias en la forma que la propia ley determina.

DEL PROCESO DE VOTACIONES.

- Se invita a inscribir candidaturas, **hasta el día jueves 09 de junio de 2022.**
- **El viernes 10 de junio** (día hábil siguiente al cierre de las inscripciones), se informará el o los nombres de los candidatos y candidatas inscritas.
- La **votación se realizará desde las 08:30 am. del día jueves 16, hasta las 15.00 pm del viernes 17 de junio de 2022**, mediante votación electrónica realizada por la empresa Masvotos, la cual es una de las empresas certificadas por la Dirección del Trabajo para esta materia.
- El día de la votación, deberán ingresar a la página www.afudepv1.masvotos.cl, luego presionar el botón “votar” donde ingresarán su RUN y de manera automática le llegará un mensaje a su cuenta de correo institucional (@dpp.cl) con su clave secreta, con la cual darán el sello final al voto.

Atentamente,
Milena Galleguillos Díaz
Secretaria Comisión Electoral
www.afudep.cl